NOVENTA Y DOS
Y TRES.

M. Ill.e S.r

Balthazar de los Reyes Proc.r proprietari
de esta R.l Aud.a en la mejor forma de Ord.n parec
y Digo q.e teniendo este Ill.e Cavildo multitud de m
el año pasado de setecientos setenta y cinco y no
pedirlos p.r si solo el Proc.r Man.l Soriano le hiso pr
la nesecidad de q.e se nombrase un Agente, y siendo
aquel tiempo se digno la piedad de V.S. de elegir
el salario de sinquenta pesos que se me sufraga
puntualidad viendose la q.e yo tenia para la mas
expedicion pero conforme se fueron evaquando s
dio el dho salario quedando yo siempre pronto q
de complaser á V.S. en todo quanto quisiese destina

La verdad de lo expuesto se acredita con el nom
que en devida forma presento á q.e me mueve hall
en la actualidad imposibilitado de poder servir el
Proc.r Man.l Soriano por la grave enfermedad q.e
padecido y orn. q.e tiene de los Medicos de que en
muchos tiempos no entienda en papeles, en cuya Ord.
parece que ninguno hay mas adecuado ni con mas me
rito que yo p.a pretender de la Justificacion de V.S. el q.e
se me coloque y nombre por Proc.r de los pleitos de este
Ill.e Cavildo respecto de que quando fuy Agente proce
di con el esmero q.e es notorio, y protesto hacerlo —

CA-AD1
Caj 2
Doc 52
f. 1

en particular á cada se
componen y p.r tanto.

V.S. pido y suplico q.e haviendo p.r presentado el
dho nombram.to de Agente q.e se me confirio el año de
setecientos setenta y sinco p.r este Ill.e Cavildo se
sirva de concederme el de Proc.r p.a la defensa de
los pleitos en atencion ala notoria enfermedad
é impedim.to de Man.l Soriano y q.e el Mayor-
domo de los propios me acuda con el salario
acostumbrado de cien p.s acuyo fin sirva de titu-
lo el auto q.e se proveyere p.r ser assi de Just.a
q.e espero alcanzar de la venignidad, y justifi-
cacion de V.S.

Balthazar de los
Reyes

Pongase a continuacion testim.o de la
Acta Capitular q.e se produjo sobre este
asunto. Lima y Dic.e 4 de 1792.